

RESOLUCIÓN N° 1763/2021, de 23 de agosto del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueban las listas de aspirantes a la contratación con aquellas personas aspirantes que no hayan obtenido plaza en el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Servicio Investigación), al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 381/2020, de 18 de febrero, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B., al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 1145/2021, de 7 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se nombró funcionarios de la Universidad Pública de Navarra, y se adjudicó plaza a los dos aspirantes con mejor derecho. Dicha resolución se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra con fecha 25 de junio de 2021.

Con fecha 1 de julio tomaron posesión de sus plazas los funcionarios nombrados, adquiriendo la condición de funcionarios de la Universidad Pública de Navarra

Por todo ello, en cumplimiento de la base 12.1, procede constituir las listas de aspirantes a la contratación previstas en la convocatoria.

Visto el informe del Jefe de Sección de Gestión de Personal.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista de aprobados sin plaza procedente de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Servicio Investigación), al servicio de la Universidad Pública de Navarra, que se adjunta como Anexo I

Segundo.- Aprobar la lista de aspirantes que no habiendo resultado aprobados sin plaza, hayan superado al menos una de las pruebas del proceso selectivo para la provisión, mediante oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Servicio Investigación), al servicio de la Universidad Pública de Navarra, que se adjunta como Anexo II.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- Comunicar dicha resolución al Presidente de la Junta del PAS de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Navarra, en

el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo caso, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 23 de agosto de 2021



Joaquín Romero Roldán
Gerente